



CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2013-MPC

Cama, 22 de Mayo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 04860-13 que contiene el Oficio N° 803-2013-NCH-RSPS-IS/D del Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur mediante el cual socita se declare la situación de emergencia contemplada en el D.S. N° 138-2012-EF, por el motivo del brote del Dengue en la localidad Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 803-2013-NCH-RSPS-IS-D, el Director de la Red de Salud Pacifico Sur hace llegar a esta entidad el sustento técnico sobre el brote del Dengue en la localidad de Casma, para declaratoria de situación de emergencia, contemplada en el D.S. N° 138-2012-EF; señalando que el brote de Dengue presentado en Casma va en aumento; Señala que desde el año 2002 se han presentado brotes del Dengue la cual notificó 857 casos de Dengue Clásico y el año 2009:163 casos, así en el año 2012 se presentaron 14 casos notificados de los cuales 04 casos confirmados de dengue. Esta situación especial lo hace susceptible de desarrollar las formas graves de Dengue. En el presente año se presentan hasta ahora 99 casos probables y 42 casos confirmados. Siendo Casma la principal zona de riesgo para de desarrollar Dengue con casos severos y muerte, que a la fecha se ha identificado la circulación del serotipo del virus de Dengue DEN-1, que hay sido diagnosticado por los laboratorios del Instituto Nacional de Salud (INS);

Que, señalan que ante la persistencia del vector *Aedes Aegypti* en Casma genera el riesgo de presentación de brotes explosivos por el DEN-2, genotipo americano americano/asiático y otros serotipos que se asocia a formas graves y muerte, que se genera principalmente por la insuficiencia en el abastecimiento de agua que obliga a los pobladores a almacenarlo inadecuadamente, a lo que se suma las altas temperaturas así como la migración temporal de pobladores recolectores de mango de zonas de Piura donde se ha conformado casos de Dengue del serotipo 2, el cual es letal y es una variante del Dengue Asiático Americano, que ha causado muchas muertes en otras regiones. Así mismo señala que existe un incremento de casas cerradas y abandonadas, que dificultan las actividades de control vectorial al 100%, al igual que limitados recursos para realizar campaña de abatización y fumigación en forma continua, lo que dificulta resultados positivos en el control del brote presentado, cuyo serotipo1, en el año 2013 se presentan en trece sectores de los catorce que existe en Casma, que ha motivado se emita la Resolución Directoral N° 0298-2013-R-A-DIRES/OGDRH, mediante el cual se declara la ampliación por noventa días la declaratoria de alerta amarilla de la lucha contra el Dengue;

Que, sostiene el precitado Director, que bajo el amparo de la R.M. N° 517-2004-MINSA se dicta la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situación de Emergencia y Desastres" en la cual se establece que la Alerta Amarilla es una situación inminente o de alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, y que ante el brote creciente de Dengue que han reportado hasta la fecha 42 casos oficiales, existe la necesidad que de realizar actividades definitivas para el control y la prevención de muertes y del contagio del serotipo DENV 2 (Americano/Asiático), constituyen causal para la declaratoria de "Situación de Emergencia" y permitan adoptar acciones de prevención del Dengue de otros serotipos y control del dengue Serotipo 1;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2013-MPC**

Que, mediante Ley N° 28804 – Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, tiene por objeto regular, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el procedimiento para declarar en Emergencia Ambiental una determinada área geográfica en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que deteriore el ambiente, ocasionando un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del aire, el agua o el suelo; que amerite la acción inmediata sectorial a nivel local o regional;

Que, la Jefatura de Asesoría Jurídica a través del Informe Jurídico N° 379-2013-AJ-MPC de fecha 22.05.2013 previa recomendación de que se deniegue el pedido que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para que en sesión d Concejo sea debatida conforme a sus funciones previstas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Pleno de Concejo, teniendo conocimiento de la delicada situación que vienen atravesando población por el virus del Dengue y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la Red de Salud Pacífico Sur de la DIRES Ancash, considera conveniente declarar en situación de emergencia el distrito capital de la Provincia de Casma;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

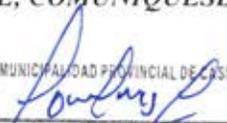
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA el Distrito Capital de la Provincia de Casma por el brote de Dengue; conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento la Dirección Regional de Salud de Ancash - DIRES así como a la Oficina de Defensa Nacional de Ministerio de Salud, para los fines y acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL



la
 ción
 al
 ens
 sid
 DE
 pe